

SENTENCIA INTERLOCUTORIA NÚMERO: Cinco

San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de marzo de 2025.

VISTOS:

Estos autos Corte N° 029/2022 "REYES, María Zulema y VILLAGRA, Ramón Edgardo c/ TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE CATAMARCA s/ Acción Contencioso Administrativa", y- - - - -

CONSIDERANDO:

Que, es facultad de este Tribunal otorgada en el art. 316 del CPCC declarar de oficio la caducidad de la instancia, sin otro trámite que la comprobación de inactividad de las partes por el plazo previsto en la ley y que en los presentes autos el procedimiento ha estado paralizado desde el día 23 de mayo de 2024 (conf. constancia de fs. 189 vta.), hasta el presente.- - - - -

Por ello y en conformidad con la naturaleza de la presente acción, se observa que las partes han permanecido inactivas por un plazo mayor a seis meses, en consecuencia, corresponde declarar la caducidad de instancia, toda vez que el tiempo por el cual ha estado paralizada la presente causa excede el término legal previsto en el art. 310 inc. 1° del CPCC.- - - - -

- - - - - Que, habiendo concurrido a contestar demanda, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, corresponde que las costas sean soportadas por la parte actora (art. 66 del CCA). - - - - -

- - - - - Por todo ello, y lo dispuesto por los arts. 310 inc. 1°, 311 y 316 del Código Procesal Civil y Comercial. - - - - -

- - - - -

LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA

RESUELVE:

1) Declarar de oficio la perención de la instancia en los presentes autos. - - - - -

-

2) Con costas a la accionante. - - - - -

-

3) Protocolícese, notifíquese, por Secretaría procédase a devolver

Corte N° 029/2022 los Expedientes Administrativos, agregados por cuerda, al Organismo correspondiente y oportunamente archívense. - - - - -

- - - - -

Fdo.: Dres. Néstor Hernán Martel (Presidente), Fabiana Edith Gómez (Ministra), Rita Verónica Saldaño (Ministra), Jorge Rafael Bracamonte (Ministro), José Ricardo Cáceres (Ministro), Maria Fernanda Rosales Andreotti (Ministra), Carlos Miguel Figueroa Vicario (Ministro), Ante mi: Dra. Maria Margarita Ryser (Secretaria - Corte de Justicia).-